

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 5 de Diciembre de 1915.

Faltan muchos datos para juzgar del estado atmosférico de hoy.

Debe de hallarse una borrasca importante hacia las islas británicas, cuyo influjo alcanza á toda la Península ibérica, en la cual llueve con vientos del tercer cuadrante, generalmente moderados y algo fuertes.

Las mayores lluvias se registran en Galicia y en la zona Cantábrica.

La temperatura máxima de ayer fué de 22 grados en Bilbao, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados en Zamora.

El mar Balear está bastante agitado.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Méjilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Aún es probable que empeore el tiempo, con vientos duros del Oeste, lluvias y mar en las costas de Cantabria y Galicia.

Tiempo algo lluvioso por el resto de nuestro litoral.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 6 de Diciembre de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Hora.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0 ^h	700.10	8,9	88	SW.....	3= Flojo.....	>	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 12,5
4	701.00	8,4	90	SSW.....	1= Ventolina...	>	Idem.	Idem mínima á la sombra..... 8,4
8	700.87	10,0	92	SSW.....	3= Flojo.....	0,8	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... (?)
12	701.81	11,8	93	SSW.....	3= Idem.....	0,1	Lluve.	Idem mínima junto al suelo..... 6,6
16	702.70	11,8	97	SSW.....	2= Muy flojo...	1,4	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 500
20	704.58	11,6	97	SW.....	2= Idem.....	0,2	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado con urgencia el día 21 del actual, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo, de los kilómetros 1 al 49 de la carretera de Zamora á Portugal por Alcañices, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 26 217,12 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación,

para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ..., de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 270 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejo-

rando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

8—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado con urgencia el día 21 del actual, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 27 de la carretera de la de Zamora á Fermoselle á Ledesma, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 21.712.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula

la personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 220 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del interesado.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado con urgencia el día 21 del actual, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 248 al 409 de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 32.295,77 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 del actual, y en todos Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 330 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Subasta para la adjudicación del suministro de garbancillo para las obras del tercer depósito.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en la sesión de hoy, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación en pública subasta de 800 metros cúbicos de garbancillo para las obras de solera y recinto del tercer depósito.

El presupuesto de dicho suministro es de 12.000 pesetas, y el depósito provisional para poder concurrir á dicha subasta, es de 500 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, en Madrid, ante la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, sita en el lugar que ocupan las oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal, calle de Alarcón, número 7, segundo, el día 27 de Diciembre próximo del co-

rriente año, á las doce y media horas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones del suministro en la Dirección técnica del propio Canal.

Se admitirán proposiciones en las citadas oficinas del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, y en las de la Sección de Fomento de los Gobiernos Civiles de las provincias de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de despacho, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 21 de Diciembre próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase undécima, acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado, como garantía para tomar parte en la subasta, el depósito provisional en efectivo, en cédulas del Canal de Isabel II ó en otros valores del Estado, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales, en la del Canal ó en la del Banco de España.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del suministro.

Madrid, 29 de Noviembre de 1915.—El Comisario regio, José Ferrándiz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 800 metros cúbicos de garbancillo para las obras de solera y recinto del tercer Depósito, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, en pesetas y céntimos, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1161

Concurso para la adjudicación del suministro de cemento para las obras del tercer depósito.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de hoy, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación por concurso del suministro de 300 toneladas de cemento portland artificial, para las obras de cubierta del tercer depósito.

El presupuesto de dicho suministro es de 23.400 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso, de 500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal, hasta las catorce horas del día 20 de Diciembre próximo, acompañadas cada una del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos, en la del Canal ó en la del Banco de España el depósito pro-

visional en efectivo, en Cédulas del Canal de Isabel II ó en valores del Estado al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 22 de Diciembre próximo, á las doce y media horas, en el Salón de Juntas de este Canal, Alarcón, 7, segundo.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose á levantar acta del resultado, que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria á la resolución del Consejo de Administración, el cual se reserva la facultad de adjudicar el concurso ó desechar todas las proposiciones presentadas, si por cualquiera circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 29 de Noviembre de 1915.—El Comisario regio, José Ferrándiz.

S—1160

Dirección General de Propiedades é Impuestos.

Autorizada por Real orden fecha 30 de Octubre último la subasta pública para contratar el suministro de útiles, herramientas y otros efectos, para el servicio de las minas de Almadén, durante el año 1916, esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Administración general de las referidas minas de Almadén y en la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, á las doce en punto del día 18 de Enero próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 28.782,26 pesetas, y las proposiciones extendidas en papel del sello undécimo, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico, ó su equivalente en papel admisible del Estado en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 1.439,12 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación-presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de útiles, herramientas y otros efectos que se consideran necesarios para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1916, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que para el remate determina la condición 10 por los útiles, herramientas y efectos que comprende la citada relación-presupuesto, y en caso de que se haga baja, se agregará: «con la baja de ... (expresado en letra) por 100 del importe de todo lo que por este contrato le corresponde percibir».

Domicilio del que suscribe (expresado en letra).

(Fecha y firma.)

Madrid, 30 de Noviembre de 1915.—El Director general, Manuel de Argüelles.
S—1559

Autorizada por Real orden de 30 de Octubre anterior la subasta pública para contratar el suministro de combustible mineral para el servicio de explotación y destilación necesario en las minas de Almadén, durante el año 1916, esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y, simultáneamente, en la Administración general de las referidas minas de Almadén y en la Delegación de Hacienda de Córdoba, á las doce en punto del día 13 de Enero próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 126.652 pesetas, y las proposiciones extendidas en papel del sello undécimo, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, y han de ir acompañados de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente, en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 6.352,60 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de combustible mineral necesario para el servicio de explotación y destilación de las minas de Almadén, correspondientes al año de 1916, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición undécima (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de ... (expresado por letra) por 100 del importe de todo lo que por este conducto le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe. (Expresado por letra.)

(Fecha y firma.)

Madrid, 30 de Noviembre de 1915.—El Director general, Manuel de Argüelles.
S—1158

Junta de obras del puerto de Bilbao.

Concurso para la electrificación de siete grúas móviles de vapor de tres toneladas de potencia y de una fija de vapor de 25 toneladas, que prestan servicio en los muelles del Arsenal y Uribitarte.

Autorizada esta Junta por Real decreto de 4 de Marzo del corriente año para ejecutar por concurso la electrificación de siete grúas móviles y una fija de vapor de los muelles de Bilbao, con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 12 de Enero último, se hace saber que á los treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, ó al siguiente si fuese festivo, y á las doce horas, se celebrará en el domicilio de la Junta, Alameda de Mazarredo, número 3, ante una Comisión de la misma y de Notario públi-

co, el concurso para la electrificación de las grúas mencionadas, con arreglo al Real decreto de 5 de Octubre de 1883.

Los pliegos de condiciones y el proyecto estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta de obras del puerto desde el día en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta media hora antes de la señalada para el acto del concurso, en que se cerrará la admisión de proposiciones.

Serán desechadas en el acto todas las proposiciones que no se ajusten al modelo que se inserta á continuación, ó que no reúnan los requisitos exigidos tanto en el pliego de condiciones facultativas como en el de las económicas.

Bilbao, 4 de Diciembre de 1915.—El Secretario-Contador, José de Solozabal.—El Presidente, Ramón de la Sota.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día ... de ... del presente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la electrificación por concurso de siete grúas móviles de vapor de tres toneladas de potencia y de una fija de vapor de 25 toneladas que prestan servicio en los muelles de Bilbao, se comprometo á llevar á efecto dicha electrificación con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Jefatura de Transportes Militares de Algeciras.

El Jefe de Transportes militares de Algeciras.

Hago saber: Que debiendo contratarse el servicio de lanchajes en el puerto de Algeciras, en virtud de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Guerra, Sección de Intendencia, fecha 29 de Febrero de este año, por calcular excederá al año el gasto que origine este servicio de 25.100 pesetas, por el plazo de un año y dos meses más, si á su terminación así conviniese al Estado, por el presente se convoca á una segunda subasta pública, que se celebrará en la Jefatura de Transportes Militares de esta Plaza el día 29 de Diciembre próximo venidero, á la hora de las doce, dicha Jefatura se halla instalada en la calle Nicolás Salmerón, en la planta baja del antiguo Cuartel de Caballería, donde se encontrará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones técnicas legales y de precios límites, que podrán ver los señores que deseen presentarse á la subasta, todos los días hábiles, no feriados, de diez á doce y desde las catorce á las veinte.

El acto de la subasta tendrá efecto en el día y hora expresados, constituyéndose el Tribunal á la hora indicada bajo la Presidencia del Jefe de Transportes de esta Plaza, destinándose la primera media hora á recibir las proposiciones que se vayan presentando por sus autores ó representantes en pliegos cerrados, los cuales se numerarán por orden de presentación.

Principiado el acto de la subasta, no podrán admitirse proposiciones algunas, ni se permitirá retirar las ya presentadas á partir de las doce y media en punto.

Para tomar parte en la subasta, los proponentes extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase undécima, sin raspaduras ni enmiendas que no

aparezcan salvadas con nuevas firmas, sujetándose para su redacción al modelo que se detalla á continuación.

Será condición indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores acompañen á sus proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales en provincias, la cantidad de 1.255 pesetas, importe del 5 por 100 de 25.100 pesetas á que se calcula ascenderá el servicio durante el año que se intenta contratar.

El depósito del 5 por 100 podrá consignarlo en metálico ó en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio de cotización en Bolsa en el mes próximo anterior, constituyéndose á la disposición del Presidente del Tribunal de Subasta.

Asimismo, presentará certificado expedido por la Comandancia de Marina de este Puerto en donde conste que los elementos necesarios para verificar el servicio de lanchajes que se intenta contratar y que se detallan en el pliego de condiciones técnicas, condiciones 4.^a, 5.^a, 6.^a y 7.^a, son de su propiedad y están en condiciones de prestar servicio en este puerto.

Los autores de las proposiciones que concurren al acto de la subasta exhibirán sus cédulas personales ó pasaportes de extranjería y el último recibo de la Contribución industrial, y los apoderados, además, el poder otorgado ante Notario.

Si alguno de los documentos presentados por los licitadores estuvieran escritos en idioma extranjero, deberá estar acompañado de una copia traducida por la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado, legalizada debidamente por éste; asimismo, habrá de ser reintegrada conforme á la ley del Timbre, exceptuándose los pasaportes de extranjería.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, y fueren las más ventajosas, se verificará la licitación por pujas á la llana, por el plazo de quince minutos, en la que sólo tomarán parte los autores de éstas, pasados los cuales, si la igualdad continúa, se resolverá por medio de la suerte, adjudicándose el servicio á la proposición que salga favorecida por el sorteo.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el que se expresa á continuación:

Por el lanchaje de cada General, Jefe, Oficial, clase ó individuos de tropa, así como individuos de su familia, con armas ó sin ellas, y equipaje fijado en la condición 3.^a del pliego de condiciones (párrafo C), 0,59 pesetas.

Por el embarque ó desembarque de cada caballo ó mulo, 7.

Por cada quintal métrico de material ordinario, 0,50.

Por cada quintal métrico de material explosivo, 0,75.

Por el embarque ó desembarque de carros y carruajes de dimensiones y pesos corrientes, 20.

Por el embarque ó desembarque de automóviles de carreras, 25.

Por el embarque ó desembarque de camiones automóviles de dimensiones y peso corriente, 45.

Por el embarque ó desembarque de camiones automóviles de dimensiones y peso extraordinarios, y, en general, bultos de gran volumen (por ejemplo, aeroplanos, envasados), ó gran peso (cañones de gran calibre), convencional.

Algeciras, 30 de Noviembre de 1915.— El Jefe de Transportes, Mariano Santos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de ..., según cédula personal que acompaña, último recibo de la Contribución industrial que satisfice por ... y certificación expedida por la Comandancia de Marina de este puerto, en donde acredita que poseo los elementos necesarios para intentar la contratación del servicio de lanchajes en este puerto, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratarlo por un año, y dos meses más, si así al Estado conviniere, se comprometo y obligo á verificarlo en la forma que se marca en las condiciones expresadas, durante el tiempo y plazo señalado y bajo los precios siguientes:

Por el lanchaje de cada General, Jefe, Oficial, individuo de su familia, individuos de de tropa, con armas ó sin ellas, y equipaje fijado en el párrafo C) de la condición 3.^a del pliego de condiciones, ... pesetas.

Por el embarque ó desembarque de cada caballo ó mulo, ... pesetas.

Por cada quintal métrico de material ordinario, ... pesetas.

Por cada quintal métrico de material explosivo, ... pesetas.

Por el embarque ó desembarque de carros y carruajes de dimensiones y pesos corrientes, ... pesetas.

Por el embarque ó desembarque de automóviles de carreras, ... pesetas.

Por el embarque ó desembarque de camiones automóviles de dimensiones y peso ordinario, ... pesetas.

Por el embarque ó desembarque de camiones automóviles de dimensiones y pesos extraordinarios, y, en general, bultos de gran volumen (por ejemplo, aeroplanos envasados) ó gran peso (cañones de gran calibre), ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—750

Colegio de Guardias Jóvenes.

A las diez de la mañana del día 15 de Febrero de 1916, se celebrará concurso en el Colegio Infanta María Teresa, situado en esta Corte, finca El Alba (Cuarenta Fanegas), para la provisión de los víveres y artículos que por el término de un año puedan necesitar el Colegio de Guardias Jóvenes (sección de Valdemoro), el de Huérfanos del Cuerpo y personal veterano del mismo.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y relación de artículos que han de contratarse, podrán verse todos los días laborables, de diez á una de la mañana, en la oficina del señor Director, establecida en el mencionado Colegio Infanta María Teresa.

Madrid, 3 de Diciembre de 1915.—El Coronel-Director, Lorenzo Rubio.

S—1170

Artillería.—Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada.

Por el presente se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 13 de Enero del año próximo, á las diez de su mañana, en el local denominado Refino, de esta Plaza, ante el Tribunal de Subasta de este Establecimiento, formado con sujeción al vigente Reglamento de Contratación para los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 23 de Febrero de 1908, y disposiciones complementarias y ley de Ad-

ministración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de Julio de 1911, con objeto de adquirir:

Cuarenta mil kilogramos de algodón crudo, al precio límite de 142 pesetas con 85 céntimos los 100 kilogramos.

Ochenta mil de ácido nítrico de 92 por 100, á 161 pesetas los idem id.

Diez mil de ácido nítrico de 96 por 100, á 128 pesetas los idem id.

Treinta mil de ácido sulfúrico, á 32 pesetas con 50 céntimos los idem id.

Sesenta mil de anhídrido sulfúrico de 75 por 100, á 55 pesetas los idem id.

Treinta mil de alcohol, á 177 pesetas con 50 céntimos los idem id.

Quinientos de alcanfor, á 1.100 pesetas los idem id.

Cien mil kilogramos de antracita, á 76 pesetas con 25 céntimos los 1.000 kilogramos.

Un millón de carbón de hulla, á 74 pesetas con 25 céntimos los idem id.

Veinte mil de carbón de cok, á 33 pesetas con 50 céntimos los idem id.

Cincuenta mil de éter sulfúrico, á 260 pesetas los 100 kilogramos; y

Seis mil de Toluol, á 190 pesetas los idem id.

Cuyas primeras materias son necesarias para la ejecución del plan de labores de esta Fábrica en los tres últimos trimestres del año 1916 y primero del de 1917, cuya adquisición ha de hacerse bajo las condiciones técnicas y legales que expresan los respectivos pliegos, los que estarán de manifiesto en las oficinas del citado edificio Refino, para que los conozca el público, todos los días laborables, de nueve á catorce.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta, los cuales presentarán sus proposiciones sin enmienda alguna, suscritas en papel sellado de la clase undécima (uña peseta), ajustada en su redacción al modelo que á continuación se estampa, las que irán acompañadas del resguardo ó carta de pago que justifique el depósito del 5 por 100 del importe total del servicio á que se refiera la oferta, calculado por el precio límite, en cuyo documento se hará constar que el citado depósito de garantía se ha efectuado para acudir á esta subasta presentándose asimismo el recibo de la Contribución industrial (1), admisión óse únicamente sus proposiciones de la industria extranjera por lo que respecta al suministro de anhídrido sulfúrico, antracita y toluol, quedando obligado el contratista que ofrezca productos nacionales á expresar en su proposición la procedencia de los mismos.

Para el caso en que dos ó más proposiciones resulten iguales, se previene que en el acto de la subasta se verificará licitación por pujas á la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y que si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Toda proposición deberá estar firmada y rubricada por el licitador ó persona que legalmente lo represente, indicándolo en este caso, con ante firma y presentación del poder debidamente legalizado.

Granada, 3 de Diciembre de 1915.—El Coronel-Director, Jerónimo Martel.

(1) Si el licitador no fuese contribuyente, deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de esta provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria á que la contratación se refiera.

Modelo de proposición.

D. (nombre y dos apellidos), demorillado en (punto), calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el número ... de la GACETA DE MADRID y en el ... del *Boletín Oficial* de la provincia de Granada y de los pliegos de condiciones á que se refiere, relativos á la adquisición de primeras materias para la ejecución del plan de labores de los tres últimos trimestres de 1916 y 1.º de 1917 en la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de esta capital, se comprometo y obliga á suministrar, con sujeción á las cláusulas del citado pliego, los (tantos) kilogramos (ó toneladas) de ... á (tantas) pesetas los kilogramos (ó tonelada), cuya materia procede de (tal centro productor).

Y para que sea válida esta proposición, acompaña la carta de pago del depósito de (tantas) pesetas (todo en letra), la cédula personal del firmante y el último recibo de la Contribución Industrial (ó certificado á que se refiere la nota (1)).

(Fecha y firma del proponente.)
S—193

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 2.º—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Julio Lorenzo

Lorenzo, del Ayuntamiento de Fornelos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Camilo, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad diecinueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 23 de Noviembre de 1915.—
El Gobernador, Víctor Ebro. P—4409

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Domingo Piñero Albán, del Ayuntamiento de Fornelos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél, y

producir á favor de su otro hijo Manuel una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad, veintitrés años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color moreno.

Pontevedra, 24 de Noviembre de 1915.—
El Gobernador, Víctor Ebro. P—4407

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Rodeiro, del Ayuntamiento de Fornelos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad diecinueve años, estatura baja, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color bueno.

Pontevedra, 24 de Noviembre de 1915.—
El Gobernador, Víctor Ebro. P—4408

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

PRIMERA ENSEÑANZA

Siendo necesaria la provisión de Escuelas públicas para atender á la enseñanza, este Rectorado, en uso de sus atribuciones, ha acordado los siguientes nombramientos de Maestros interinos.

NOMBRES	APELLIDOS		PUEBLO	PROVINCIA
	PATERNO	MATERNO		
MAESTROS				
D. Ramón	Grau	Gabriel	Mollerusa	Lérida.
Francisco	Rubio	Castells	Alfara	Tarragona.
Francisco	Pallarés	Ginesta	Aransá	Lérida.
Rafael	Masdén	Gesali	Salomó	Tarragona.
Juan	Anguera	Xatruch	Isobol	Gerona.
José	Sanmartí	Rosa	Fanals (Castelló d' Aró)	Idem.
MAESTRAS				
D.ª Torosa	Golano	Bardía	Viliella (Lles)	Lérida.
Angela	Elvina	Muñoz	Barcelona	Capital.
Piedad	Roig	Serradell	La Bisbal	Gerona.
María del Pilar	Ros	Robot	Barquera	Tarragona

Lo que se hace público á tenor de lo dispuesto en la vigente ley Electoral. Barcelona, 22 de Noviembre de 1915.—El Rector, Valentín Carulla.

P—4350

Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 48 del vigente Reglamento de la Caja de Depósitos, se acordó, con fecha 25 del actual, por esta Delegación de Hacienda, la anulación por extravío de los resguardos números 178 y 179 de entrada, y 2.415

y 2.416 de registro, de capitales 500 y 234,76 pesetas, respectivamente, constituidos en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia en 22 y 23 de Junio de 1909, procedentes de la Recaudación ejecutiva de las zonas de Santa Coloma y Figueras, á las resultas de la liquidación definitiva.

Lo que se hace público por medio del

presente anuncio, en cumplimiento á lo preceptuado en dicho artículo 48 del Reglamento.

Gerona, 29 de Noviembre de 1915.—El Delegado de Hacienda. P—4419

Recaudación de Contribuciones de la zona de Abejuela.

D. Adelardo Castelló Sebastián, Recaudador de Contribuciones de Abejuela.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica de esta población, pertenecientes al año 1906-7-8, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que lo represente, se les notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Manuel Palomar Zuriaga.

Juan Zuriaga Aliaga.

Abejuela, 30 de Septiembre de 1915.—

El Recaudador, Adelardo Castellote.

P—4336

Recaudación de Contribuciones de la zona de Agreda.

D. José Díaz Casi, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Agreda.

Hago saber: Que por débitos á la Hacienda, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados á los individuos que se detallan á continuación:

Herederos de Gabriel Casado:

Una heredad, en la Papeloria, de 35 áreas 26 centiáreas, que linda: por Norte, Eusebio Sevillano; Sur, Manuel Martínez; Este, Hermenegildo Sevillano; Oeste, camino; líquido imponible, 10 pesetas; tasada en 200.

Otra, en el mismo término, de 18 áreas; linda: Norte, río; Sur, Andrés Sevillano; Este, camino; Oeste, prado; líquido imponible, siete pesetas; tasada en 140.

Otra, en Rinconada, de 18 áreas; linda: Norte, Francisco Castro; Sur, camino; Este, senda; Oeste, Calixto Mayor; líquido imponible, siete pesetas; tasada en 140 pesetas.

Una tierra, en la Laguna, de nueve áreas; linda: Norte, Antonio Hernández; Sur, Angel Jimeno; Este, Leoncio Ruiz; Oeste, río; líquido imponible, dos pesetas; tasada en 40.

Máximo Jiménez:

Una tierra, en el Barranco de Tarazona, de 17 áreas; linda: por Norte, Catalina Alonso; Sur y Este, barranco; Oeste, baldío; líquido imponible, tres pesetas; tasada en 60.

Apolinar Palacios:

Una tierra, en Piedras Blancas, de 35 áreas; linda: Norte, Juan Sevillano; Sur, Gaudino Lapeña; Este, Juan Sevillano; Oeste (canal), Amós Hernández; líquido imponible, tres pesetas; tasada en 60.

Herederos de Josefa Benito:

Media acción de baldíos, en el Medio; linda: Norte, Salvador Aranda; Sur, carretera vieja; Este, camino; Oeste, canal en Valdecabal ó barranco de los Cubos; líquido imponible, seis pesetas; tasada en 120.

Gregorio y Fernando Ruiz:

Una ovejera, en el barranco de Tarazona, con un líquido imponible de 10 pesetas; tasada en 200.

Julia Payo:

Mitad de una casa, calle de la Plaza; linda: por derecha, Manuel Benito; izquierda y espalda, collejilla; líquido imponible, cuatro pesetas; tasada en 80.

Benito Hernández Castro:

Una tierra en los Horcajuelos, de 23 áreas; linda: por Norte y Sur, baldíos; Este, camino, y Oeste, Ignacio García; líquido imponible, seis pesetas; tasada en 120.

Otra en Peñarreduela, de 60 áreas; linda: Norte, baldíos; Sur, Vicente Martínez; Este, Jesús Martínez; Oeste, Antonio Hernández; líquido imponible, seis pesetas; tasada en 120.

Antonio López:

Una era de pan trillar, en las del pueblo; linda: Norte, Balbina Hernández; Sur, Leoncio Ruiz; Este, Palacio, y Oeste, Angel Jimeno; líquido imponible, una peseta; tasada en 15.

Pedro Torrecilla:

La mitad de una casa en la calle de la Iglesia; linda: por derecha, Calixto Mayor; izquierda, Estefanía Manrique, y espalda, Leonardo Martínez; líquido imponible, tres pesetas; tasada en 6.

Pedro Sainz:

Una casa en la cuesta del Castillo; linda, á todos aires, baldíos; líquido imponible, cuatro pesetas; tasada en 80.

Salvador Mayor:

Una finca rústica en Batán Caído, que linda Norte, río; Sur, Peña Torcal; Este, fábrica, y Oeste, Eusebio Aranda, de 35 áreas; líquido imponible, 12 pesetas; tasada en 240.

Otra ídem íd., de 18 áreas; linda: Norte y Oeste, río; Este, Francisco Hernández; Sur, camino; líquido imponible 13 pesetas; tasada en 260.

Victoria Lapeña:

Un solar en Piedras Blancas; linda, á todos los aires con otros de sus hermanos, con un líquido imponible de dos pesetas; tasada en 30.

La subasta tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de este pueblo, el día 6 de Diciembre próximo, de diez á doce de la mañana; no se admitirá durante la primera hora postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Instrucción de apremio.

Débanos, 27 de Noviembre de 1915.—El Agente ejecutivo, José Díaz Casi.

P—4345

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Alcira (Valencia).

Varios años al segundo trimestre de 1915.

D. Vicente Gómez de Castro, Agente Auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que instruyo contra los deudores que con el total de sus descubiertos á continuación se expresan, se ha dictado providencia declarándoles incurso en el apremio de segundo grado; advirtiéndoles que, si en el

plazo de veinticuatro horas no satisfacen las cantidades que se mencionan, se procederá al embargo de todos sus bienes hasta conseguir la extinción completa de los débitos que se persiguen.

Deudores que se citan.

Adrián Albelda Martínez, 54,59 pesetas.

José Armengol Talens, 64,56.

Esperanza Capafons Olmos, 10,96.

Bonifacio Cogollos Ibáñez, 29,72.

Francisco Cuenca (sus herederos), 35,60.

Pascuala Chibesta Montagud, 47,59.

Encarnación Chova Selfa, 19,54.

Bernardo Euguix Oliver, 13,51.

Angelina Fuertes Gambazo, 55,76.

Vicente Gea Pons, 86,52.

José González Navarro, 71,94.

Carmen Ibáñez Talens, 34,19.

Bernardo Segura Andrés, 17,81.

Vicente Maseres Daries, 330,61.

Agustín Navarro Salom, 104,55.

José Romero Ribellos, 64,77.

Avelina Sanchis Hernández, 43,80.

Antonio Soler Fabra, 66,69.

José Benavent Caballero, 47,03.

Lorenzo Cogollos Armengol, 35,94.

Baronesa de Santa Bárbara, 343,9.

José Fallos Catalá, 79,50.

Vicente Gomis Mengual, 88,78.

Bautista Serra Fayos, 108,14.

Francisco Caballero Orozco, 131,79.

José Escandell Caballero, 36,90.

Antonia Catatayud Castelló, 17,50.

Agustín Sanchis Beltrán, 181,81.

Joaquín Barber Garrigues, 16,04.

Salvador Morant David, 62,64.

José Ferrer Santacreu, 46,95.

Antonio Albelda Gregori, 84,33.

Antonia Alberola Gomis, 233,89.

Lorenzo Ferrás Guillom, 34,37.

Vicente Guas Talens, 73,87.

Joaquín Guillem Cogollos, 89,43.

José Juan Mengual, 53,13.

Salvador Marco Gineza, 80,33.

Bautista Soler Ferrer, 40,32.

José Piera Ferrer, 144,73.

Y como quiera que los relacionados deudores no tienen domicilio conocido, ignorándose su actual paradero, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto al señor Gerente de la Sociedad de Recaudadores de esta provincia, para que lo verifique á la Tesorería de Hacienda, para su inserción en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia, y se fije además otro en la tablilla designada al efecto de esta Casa Consistorial, para que llegue á conocimiento de los mismos y surta los efectos de notificación en forma.

Carcaente, 20 de Noviembre de 1915.
El Agente, Vicente Gómez.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, José María Aguilár.
P—4363

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villar de Cañas.

D. Jesús Alvarez Escamilla, Recaudador de Contribuciones de Villar de Cañas.

Hago saber: Que en los expedientes individuales ejecutivos que instruyo contra los contribuyentes deudores que á continuación se relacionan, he dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíqueseles esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Relación que se cita.

CONCEPTO DEL DÉBITO	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	AÑOS DEL DÉBITO	CUOTAS	APREMIOS	TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Industrial.....	Amós Mejía.....	1892-93 y 93-94...	28,09	4,21	32,30
Rústica.....	Alejandro Cerdán.....	1888-89 al 1914...	703,62	105,54	809,16
Industrial.....	Alfonso Mejía.....	1912-13 y 1914.....	49,80	7,47	57,27
Rústica.....	Borigno Gutiérrez (herederos).....	1888-89 á 1914.....	725,38	108,80	834,18
Urbana.....	El mismo.....	1907 al 1910.....	12,02	1,80	13,82
Rústica.....	Constantino Gutiérrez.....	1889-90 á 1914.....	169,01	25,35	194,36
Idem.....	Condo de Retamoso.....	1895-96 á 1914.....	1.144,03	171,60	1.315,63
Idem.....	Capeilán de Zapata.....	1888-89 á 1914.....	1.337,40	200,61	1.538,01
Idem.....	Celestino García Luz.....	1889-90 á 1914.....	1.429,99	214,50	1.644,49
Idem.....	Dionisia Fronce.....	De 1903 á 1914.....	683,72	102,55	786,27
Idem.....	Eusebio Pinedo (ó Sánchez Pinedo).....	1888-89 á 1911.....	560,52	84,07	644,59
Industrial.....	Francisco Molpeceres.....	1912-13 y 1914.....	44,85	6,72	51,57
Rústica.....	Francisco Valencia.....	1897-98 á 1914.....	151,57	22,73	174,30
Urbana.....	El mismo.....	1903 á 1909.....	68,39	10,26	78,65
Rústica.....	Francisca González.....	1913 y 1914.....	66,92	10,03	76,95
Idem.....	Francisco Antonio Martínez.....	1888-89 á 1914.....	638,90	95,83	734,73
Idem.....	José Nicolás Medina (herederos).....	1888-89 á 1901.....	80,84	12,12	92,96
Urbana.....	El mismo.....	1894-95 á 1901.....	22,29	3,34	25,63
Industrial.....	Idem.....	1892-93 á 1900.....	363,00	54,45	417,45
Rústica.....	Joaquín González (herederos).....	1908 á 1914.....	308,89	46,33	355,22
Urbana.....	El mismo.....	1907-1908 y 1911.....	18,39	2,70	21,09
Rústica.....	María Cuenca (herederos).....	1888-89 á 1902.....	252,42	37,86	290,28
Urbana.....	La misma.....	1894-95 á 1914.....	91,29	13,69	104,98
Rústica.....	María de la O Benita (herederos).....	1903 á 1914.....	1.183,48	177,52	1.361,00
Idem.....	Miguel de la Torre.....	1888-89 á 1914.....	665,99	99,90	765,89
Industrial.....	Nicanor Huéclamo.....	1910 y 1911.....	27,82	4,07	31,89
Rústica.....	Protasia Pinedo (ó Sánchez Pinedo).....	1888-89 á 1914.....	898,04	134,70	1.032,74
Idem.....	Ramón del Campo.....	1889-90 á 1902.....	4.057,50	676,12	4.733,62
Idem.....	Tomás Sáiz Gutiérrez.....	1888-89 á 1902.....	943,02	141,45	1.084,47
Urbana.....	El mismo.....	1894-95 á 1914.....	247,94	37,19	285,13
Rústica.....	Tiburcio Medina (herederos).....	1889-90 á 1902.....	947,26	142,08	1.089,34
Urbana.....	El mismo.....	1894-95 á 1914.....	141,33	21,19	162,52

Costas y gastos de los expedientes á justificar.

Y siendo de domicilio ignorado los expresados deudores, y no habiendo cumplido con la obligación que les impone el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica la anterior providencia por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y de la GACETA DE MADRID, conforme á lo dispuesto en el párrafo cuarto del mismo artículo.

Villar de Cañas, 3 de Noviembre de 1915.—El Recaudador, Jesús Alvarez.
P—4263

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 774.390 de pesetas nominales 2.000, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 1.º de Junio de 1915, á favor de doña Leonor Bonafé y Hostalot, viuda de Rojo, se anuncia al público por tercera última vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde el día 12 del mes próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se

expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de Diciembre de 1915.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio.

X—2226

Minas «Sotiel Coronada».

OBLIGACIONES EMITIDAS
EL 30 DE DICIEMBRE DE 1904.

Los intereses del segundo semestre de este año (cupón número 22), serán pagados en el escritorio de D. J. Raoul Noel, Banquero, Sevilla (España) el 1.º de Enero de 1916.
X—2216

Banco de España.

Bilbao.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito transmisibles, números 15.624 y 15.645, de pesetas nominales 30.000 y 125.000 en acciones de la Compañía de Alcoholes, expedidos por esta Sucursal el 30 de Enero y 17 de Febrero de 1914, respectivamente, á favor de la Sociedad Vinícola S. y L. Durlacher, Hamburgo, cuyos resguardos habían sido transferidos por medio de endoso al Banco de Aragón en 14 de Septiembre de 1915, sin que esta última entidad haya cedido por su parte la propiedad por ninguno de los medios

que autoriza el derecho; se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 3 del Reglamento vigente de este Banco y artículo 58 de la Instrucción general, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 5 de Diciembre de 1915.—El Secretario, P. Luis de Gárate.
X—2221